



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00009-00
Proceso	Verbal
Demandante	Coordinadora Mercantil S.A.
Demandado	Lázaro Restrepo y otros
Decisión	Tiene notificado

Se reconoce personería a la abogada Natalia García Giraldo, portadora de la T.P.288.192 del C.S.J., conforme al poder otorgado por el señor Héctor Mario Restrepo Gil.

Conforme a lo anterior, atendiendo a que el señor Restrepo Gil acredita la calidad de heredero determinado de Hernando Restrepo Chaverra, quien a su vez es heredero determinado del señor Aureliano Restrepo U., en los términos del artículo 301 del C.G.P., se entiende vinculado y notificado al citado ciudadano, a partir de la notificación de la presente providencia.

Por otro lado, previo a resolver la solicitud elevada por la señora Miriam Restrepo de Montoya, se requiere a la citada ciudadana para que se sirva allegar los documentos respectivos que permitan tener por acreditado el vínculo con los finados Hernando Restrepo Chaverra y Aureliano Restrepo U.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3300d82fdb9ff73a6a699cd568a4dbd71fdb490b35914d937011a3d84149f6e3**

Documento generado en 10/05/2023 04:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>